
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.080

Lunes 18 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2025600

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Dirección General de Movilización Nacional

AMPLÍA PLAZO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN Y VIGENCIA DE DOCUMENTOS

(Resolución)

Núm. 2.614 exenta.- Santiago, 1 de octubre de 2021.

Vistos:

1. Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en el DFL 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Lo señalado en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo dispuesto en la ley N° 17.798, sobre "Control de Armas" y su Reglamento Complementario, contenido en el decreto supremo N° 83 de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional.
5. La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las solicitudes de usuarios de la normativa legal respecto a la vigencia de los documentos para realizar actuaciones.
7. Resolución exenta N° 818, de fecha 22 de marzo de 2021, que amplía plazo dispuesto por resolución, respecto a renovaciones anuales de inscripciones del Registro Nacional y otros a usuarios de la Ley.

Considerando:

1. Lo dispuesto en la resolución exenta N° 818, de fecha 22 de marzo de 2021, y atendido a la necesidad de seguir adoptando medidas dirigidas a los usuarios que intentan dar cumplimiento a las normas vigentes y que fueron afectados por las cuarentenas en las que se encontraban las Autoridades Fiscalizadoras, resulta del todo necesario establecer disposiciones relativas a la ley N° 17.798 sobre Control de Armas.
2. Que las Autoridades Fiscalizadoras han presentado problemas para otorgar horas para la atención de público vía online y telefónica.

Resuelvo:

1. Ampliase el plazo indicado en el punto 3. de "Resuelvo" del acto administrativo señalado en el N° 7 de "Vistos", hasta el 30 de diciembre de 2021 sólo para las inscripciones, transferencias y la renovación de acreditaciones de armas de fuego, emitidos desde el 2 de enero de 2021, en cuanto a la vigencia de los documentos y exámenes requeridos para dichas actuaciones, los que tendrán aquella que naturalmente les corresponde, y que deben ser presentados en las Autoridades Fiscalizadoras que gestionan la atención de público vía online y telefónica.

CVE 2025600

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. Anótese, comuníquese y publíquese la presente resolución. Remítase un ejemplar a todas las Autoridades Fiscalizadoras de la ley N° 17.798, y publíquese en el Diario Oficial de la República y página www.dgmn.cl. Remítase la resolución original a la Ayudantía General (Centro de Mensaje) de esta Dirección General.

Luis Rojas Edwards, General de Brigada, Director General de Movilización Nacional.

